Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.

REVISIÓN TABLAS SALARIALES PARA 2023

Publicado en Anexo al BOP LAS PALMAS núm. 60, de 17/05/2023.

Código Convenio REGCON: 35001005011981.

Visto el Acuerdo de 26 de enero de 2023 suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Las Palmas, sobre revisión de las tablas salariales para el año 2023 presentado en el aplicativo REGCON el 8 de febrero de 2023, asignándose el código localizador AP_SG24MV74. Visto el informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Las Palmas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. número 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713/2010,de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo; así como en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero, (B.O.C. número 44, de 04/03/2020), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos y su notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO. Depositar el texto original del mismo en el Servicio de Promoción Laboral, de esta Dirección General de Trabajo.

TERCERO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, …….

ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LAS PALMAS

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 10:00 horas del día 26 de enero de 2023, se reúnen en los locales de FEMEPA, en la calle León y Castillo, 89, los representantes de los trabajadores y los de los empresarios, al margen reseñados, todos ellos propuestos por sus respectivas representaciones, habiéndose reconocido como interlocutores legitimados y convocados con el objeto de ACORDAR Y FIJAR LOS SALARIOS PARA EL AÑO 2023 EN FUNCIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE.

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Este documento ha sido elaborado por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.

Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.

ASISTENTES:

- POR CC.OO.:

……

……

……

……

- POR UGT:

……

……

……

……

……

……

……

- POR FEMEPA:

……

……

……

ASESOR JURÍDICO:

……

Reunidas las partes, esta comisión acuerda fijar y determinar las tablas salariales vigentes de 1 de enero a 31de diciembre de 2023, según la fórmula y criterios establecidos en el artículo 11 del Convenio Colectivo en vigor, y concretamente en el punto 3 del mismo, y que figuran como Anexo V del Convenio Colectivo:

1. DETERMINACIÓN DE LAS TABLAS SALARIAS 2023 EN APLICACIÓN DE LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LAS PALMAS.

5,7% es el dato del IPC consolidado de 2022.

Aplicación de la fórmula:

1º. ((6,5+5,7)-5)/2

2º. (12,2-5)/2.

3º. 7,2/2 = 3,60.

REV22 = 3,60+0,25 = 3,85%.

Incremento 2023 = 3,85% +2% = 5,85%.

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Este documento ha sido elaborado por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.

2. DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LA MEDIA DIETA Y DIETA ENTERA CON ARREGLO AL CÁLCULO PREVIO.

La media dieta quedará incrementada en 2,93%.

La dieta completa quedará incrementada el 5,85 + 2,93 = 8,78%.

3. Tabla del salario anual y prima diaria del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LAS PALMAS (Anexo V).

Se faculta expresamente a ……., con DNI ……., de CC.OO. para gestionar y tramitar todo lo referente a la inscripción, depósito y publicación del presente acuerdo sobre tablas salariales ante la Autoridad Laboral.

Y sin más asuntos que tratar se da por cerrada esta sesión.

Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Este documento ha sido elaborado por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.

Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.

TABLA DE SALARIO ANUAL Y PRIMA DIARIA ACTUALIZADAS Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023, del CONVENIO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.		
CATEGORÍAS PROFESIONALES	**ANUAL 23**	**DIARIA 23**
	En Euros	**En Euros**
Peones Ordinarios	17.310,85	4,44
Especialistas	17.667,77	4,49
Mozo Especialista de Almacén	17.668,02	4,49
Oficial 1º	18.510,75	4,94
Oficial 2º	18.155,52	4,83
Oficial 3º	17.791,10	4,62
PERSONAL SUBALTERNO		
Almacenero	17.869,44	4,62
Chófer Turismo	18.236,57	4,73
Chófer de Camión	18.487,32	4,92
Guarda Jurado	17.493,89	4,57
Vigilante	17.451,23	4,57
Ordenanza	17.526,06	4,48
Portero	17.526,06	4,48
Conserje	18.030,68	4,68
Enfermero	17.451,23	4,57
Dependiente principal de Economato	17.988,27	4,68
Dependiente auxiliar de Economato	17.493,89	4,57
Telefonista (menos de 50 Telf.)	17.528,38	4,48
Telefonista (más de 50 Telf.)	17.524,71	4,57
Jefe de 1º	20.823,46	5,54
Jefe de 2º	20.433,69	5,36
Oficial de 1º	19.421,83	5,07
Oficial de 2º	18.730,39	4,83
Auxiliar	17.675,51	4,55
Viajante	19.451,68	5,07
PERSONAL TÉCNICO (Titulado)		
Ingeniero, Arquitecto y Licenciados	23.994,87	6,37
Peritos y Aparejadores	23.455,29	6,14
Ayudantes Ingen. y Arquitectos	22.514,19	5,91
Maestros Industriales	20.151,83	5,27
Capitán, Pilotos y Maquinistas de gánguiles y Barcos en prueba	21.102,19	5,50
Graduados Sociales	21.102,19	5,50

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Este documento ha sido elaborado por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.

Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.

PERSONAL TÉCNICO (Tec. Taller)		
Jefe de Taller	21.102,19	5,50
Maestro Taller	19.638,47	5,15
Maestro	19.419,43	5,07
Contramaestre	19.616,98	5,15
Encargado	18.974,09	4,98
Capataz Especialista	18.110,28	4,70
Capataz de peones ordinarios	17.869,52	4,62
TÉCNICOS DE OFICINA		
Delineante Proyectista	20.439,80	5,07
Dibujante Proyectista	20.439,80	5,07
Delineante de 1º	19.421,83	5,07
Práctico de Topografía	19.420,12	5,06
Delineante de 2º	18.735,13	4,85
Auxiliar	17.675,51	4,65
TÉCNICO DE LABORATORIO		
Jefe de Laboratorio	21.513,91	5,61
Jefe de Sección	20.348,16	5,34
Analista de 1º	19.188,00	5,01
Analista de 2º	18.291,21	4,76
Auxiliar	17.675,51	4,65
TÉCNICOS DE DIQUES Y MUELLES		
Jefe de Dique	21.104,52	5,50
Jefe de Muelle	19.616,99	5,15
Buzos y Hombres ranas	20.911,67	5,70
PERSONAL DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN		
Jefe de Sección de Organz. de 1º	20.439,80	5,07
Jefe de Sección de Organz. de 2º	20.396,09	5,11
Técnico de Organización de 1º	19.421,83	5,07
Técnico de Organización de 2º	18.756,83	5,05
Auxiliar de Organización	18.162,20	4,72
Trabajadores de 16 a 18 años	10.810,29	2,66

	2023
MEDIA DIETA	19,56 €
DIETA COMPLETA	38,07 €

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

Este documento ha sido elaborado por la Confederación Canaria de Empresarios en el marco de las diferentes actuaciones de Participación Institucional que desempeña esta Institución, y está financiada por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.